

02-SEP-1994



SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GRAL. DE GOBIERNO



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo CDXCII No. 2 México, D.F., viernes 2 de septiembre de 1994

## CONTENIDO

- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de la Reforma Agraria
- Secretaría de Pesca
- Departamento del Distrito Federal
- Banco de México
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Avisos
- Indice en página 122

Director: Lic. Carlos Justo Sierra NS 2.10 EJEMPLAR



### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**DECRETO que autoriza la transferencia en favor del Gobierno del Estado de Guerrero del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 31, 32, 32 Bis y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5o., 6o. y 11 de su Reglamento, y

#### CONSIDERANDO

Que por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1976, se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único del Gobierno Federal, para que conjuntamente con el Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero y el H. Ayuntamiento de Acapulco, Gro., procediera a la constitución de un fideicomiso irrevocable, traslativo de dominio y de administración, con el propósito de lograr el desarrollo económico y social en Acapulco, Gro., el cual fue formalizado mediante el correspondiente contrato suscrito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., entonces S.A., como fiduciaria, el 20 de julio de 1976;

Que mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1977 y el 27 de julio de 1979, respectivamente, se autorizó al fideicomiso de que se trata a ampliar su objeto y modificar la integración de su Comité Técnico e incrementar el patrimonio del mismo al incorporar diversos lotes de terreno que estaban a cargo de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas;

Que por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1988, se autorizó a la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para aportar al patrimonio del fideicomiso, a través del Banco

Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los lotes de terreno descritos en el mismo, a fin de que estableciera un desarrollo turístico;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 establece dentro de la política de modernización de la empresa pública, entre otras medidas, la transferencia a los Gobiernos de los Estados de las entidades prioritarias de importancia regional o local vinculadas con sus programas de desarrollo;

Que la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de coordinadora de sector propuso la desincorporación de la Administración Pública Federal Paraestatal, del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro., mediante la transferencia a título gratuito, de los derechos y obligaciones del Gobierno Federal como Fideicomitente en dicho fideicomiso, en favor del Gobierno del Estado de Guerrero;

Que la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, en sus sesiones ordinarias XX de 30 de octubre de 1991 y XIV de 28 de mayo de 1994, analizó y dictaminó favorablemente la propuesta mencionada en el considerando inmediato anterior; y

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada ha sometido la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo la propuesta de referencia, he tenido a bien expedir e siguiente

#### DECRETO QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO, GUERRERO

**ARTICULO UNICO.-** Se autoriza la transferencia a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Guerrero, de los derechos y obligaciones que como Fideicomitente corresponden al Gobierno Federal en el Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



permiso a la para prestar etaria, en la América, en

A COMISION SO DE LA sto de 1994.- Dip. Pedro olina Moguel

or la fracción l olítica de los a su debida el presente der Ejecutivo rito Federal, a agosto de mil s Salinas de Gubernación,

permiso a la Vargas, para Sudáfrica, en

Nacional, que sidencia de la RI, Presidente Mexicanos, a

H. Congreso siguiente

ENTE DEL 3 ESTADOS A FACULTAD ION II, DEL ICULO 37

permiso a la Vargas, para a Embajada de

A COMISION SO DE LA sto de 1994.- Dip. Pedro olina Moguel

or la fracción l olítica de los a su debida el presente der Ejecutivo rito Federal, a agosto de mil s Salinas de Gubernación,

**SEGUNDO.-** Se abroga el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1976, así como sus reformas publicadas en el mismo órgano informativo el 3 de febrero de 1977, 27 de julio de 1979 y 28 de noviembre de 1988 y se derogan las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de coordinadora de sector, promoverá y proveerá lo conducente a efecto de que el proceso que se autoriza se lleve a cabo en forma oportuna, eficiente y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen.

**CUARTO.-** La transferencia a título gratuito de los derechos y obligaciones del carácter de Fideicomitente que el Gobierno Federal tiene en el Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro., en favor del Estado de Guerrero a que se refiere el presente Decreto, se formalizará mediante la suscripción del acuerdo de coordinación que al efecto celebren el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Guerrero, en el marco del Convenio de Desarrollo Social correspondiente.

**QUINTO.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social, instruirá al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria, para que proceda a realizar los actos necesarios a fin de modificar el contrato de fideicomiso de conformidad con lo señalado en el considerando quinto de este Decreto, previo el cumplimiento de los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., elaborará y someterá a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Secretaría de Desarrollo Social, el proyecto de convenio modificatorio correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**SEXTO.-** Los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a las disposiciones legales aplicables.

**SEPTIMO.-** La Secretaría de la Contraloría General de la Federación, conforme a sus

atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Decreto.

**OCTAVO.-** Salvo que exista impedimento legal para ello, el proceso de transferencia que se autoriza no deberá exceder de un plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, Carlos Rojas Gutiérrez.- Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría General de la Federación, Ma. Elena Vázquez Nava.- Rúbrica.

**ACUERDO que reforma el diverso por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI,** Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 21, 31, 32, 32 bis, 34 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y 14 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o. y 5o. de la Ley General de Deuda Pública; 3o. y 38 de la Ley del Banco de México, y

#### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1979, se creó la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, mismo que ha sido modificado por los diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación de 26 de enero de 1983, 23 de agosto de 1988, 15 de enero de 1991 y 1o. de julio de 1993;



GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1195

INDICE  
PÓDER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Vicealmirante I.M. Diplomado de Estado Mayor Arturo Muñoz Villafaña, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Guatemala ..... 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Jorge Pinto Levy-Mazal, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Reino de Suecia ..... 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Ramón Cabrales Santiago y Rosa María Leyva González, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Guadalajara, Jal. .... 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Gabriela Hortensia Romero Balderas y Jorge Cobos Sáinz, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México ..... 3

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Ofelia Velázquez Briseño para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México ..... 4

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Elisa Orozco Rodríguez para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México ..... 4

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana María del Carmen Amador Vargas, para prestar servicios en la Embajada de Sudáfrica, en México ..... 4



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto que autoriza la transferencia en favor del Gobierno del Estado de Guerrero de Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro. .... SECRETARIA DE DIRECCION GRAL

Acuerdo que reforma el diverso por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento ..... 6

Acuerdo por el que se expide patente de agente aduanal al ciudadano Salvador Antonio Bojalil Zacarias, para que ejerza funciones en la Aduana de Puebla ..... 7

Acuerdo por el que se expide patente de agente aduanal al ciudadano Francisco Javier Gamas Luna, para que ejerza funciones en la Aduana de Nogales ..... 8

Acuerdo por el que se expide patente de agente aduanal al ciudadano Carlos Alberto García González, para que ejerza funciones en la Aduana de Matamoros ..... 8





SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GRAL. DE GOBIERNO

POR ACUERDO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, la C. Profra. Laura Elena Castillo Saldaña, Subdirectora de Formalización y Control de la Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión, de la Secretaría de Gobernación, en los términos del Artículo 9°. Fracción VII, del Reglamento Interior de esta propia Secretaría, CERTIFICA: que la presente fotocopia del Diario Oficial de la Federación, Número 2 Tomo CDXCII de fecha 2 de septiembre de 1994 páginas 1, 5, 6 y 122, ha sido tomada de su original que obra en el archivo de esta Dirección General.

México, D. F., a 16 de junio de 1998.

REG. No.1195  
DER. PAG. \$ 12.00  
S/BOLETA No. 7782623

ACF  
acp\*



GOBERNACION  
DE GOBIERNO